

Señora:
 JUEZ PROMISCOU MUNICIPAL
 Sibaté – Cundinamarca

Referencia: Proceso ejecutivo singular de mínima cuantía # 2019 – 384
 Demandante: FERNANDO GALVIS BAUTISTA
 Demandado: EDUCATIVOS C Y R LTDA

Conocido en las diligencias de la referencia como apoderado de la parte actora, y encontrándome dentro de la oportunidad legal respectiva de que trata el artículo 446 del Código General del Proceso, de manera respetuosa me permito presentar por medio de este escrito liquidación del crédito en este proceso así:

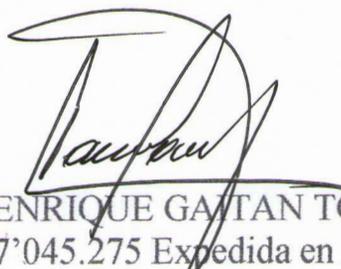
Capital contenido en documento acuerdo de pago reunión extraordinaria de junta general de socios del 5 de junio de 2.017	\$40'000.000,00
Intereses de plazo del 6 de junio de 2.017 al 31 de octubre de 2.019 en 28 meses al 1,8 % (\$ 720.000,00)	\$20'160.000,00
Intereses de mora del 1° de noviembre de 2.019 al 1 de abril de 2.021 en 17 meses al 2,3% (\$ 920.000,00)	\$15'640.000,00
	\$75'800.000,00

Son: SETENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS
 (\$ 75'800.000,00) Moneda corriente.

En los anteriores términos dejo debidamente presentada la liquidación del en crédito en este asunto.

Sin otro particular.

Cordialmente,


 JAIME ENRIQUE GAITÁN TORRES
 C.C # 17'045.275 Expedida en Bogotá
 T.P # 179.280 del C.S.J